

(BORM número 240, de 17 de octubre) fue aprobada la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, dada la existencia de crédito adecuado a tal fin como consecuencia de nuevas incorporaciones al Presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2006.

No obstante, advertidos algunos errores al consignar los importes de los créditos destinados a financiar las subvenciones objeto de convocatoria, se procede mediante la presente Resolución a su oportuna rectificación.

A tales efectos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 5 del Decreto 130/2005,

de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Primero. Modificar el artículo 4 «Financiación», de la Resolución de 5 de octubre de 2006, de convocatoria extraordinaria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BORM número 240, de 17 de octubre), que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Financiación. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al Presupuesto de 2006, y créditos presupuestarios siguientes:

Partida	Denominación	Proyecto	Importe (€)	Finan. FSE	Finan. MTAS
57.03.00.324A.473.54	CURSOS PLAN FIP EMPRESAS PRIVADAS	32482	987.851,17	65%	35%
57.03.00.324A.483.54	CURSOS PLAN FIP FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	33622	411.700,00	65%	35%
57.03.00.324A.463.52	CURSOS PLAN FIP CORPORACIONES LOCALES	33623	124.000,00	65%	35%
57.03.00.324A.441.99	CURSOS PLAN FIP EMPRESAS PUBLICAS REGIONALES	33625	18.000,00	65%	35%

(1) FSE.- Fondo Social Europeo

(2) MTAS.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tal y como se recoge en el cuadro anterior, las subvenciones que se convocan están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.»

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 17,2,b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de noviembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15182 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

Bratur Couture S.L.L. CIF: F73315806.

C/ del Molino 22 Rincón de Beniscornia. 30108 Murcia

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BORM para conocimiento de la empresa interesada.

En consecuencia, se procede a citar al interesado para que presente la documentación requerida en el plazo

de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 66 de la Orden de 22 de marzo de 2004, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley

38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de Fomento de la Economía Social para 2004, incluidas en el Programa Operativo Integradado Región de Murcia 2000-2006. Línea de actuación: fomento empleo en Cooperativas y S.L.L., percibida por la empresa en 2005 por un importe de 9.000 euros. N.º Expediente: 200499730358.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda

a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Impuesto de Sociedades año 2005, IVA último trimestre (modelo 300), IRPF del último trimestre (modelo 110), último TC pagado (TC1 y TC2), Cuentas Anuales del 2004 al 2005 con el desglose de la cuenta de Subvenciones, Informe Vida Laboral actualizado de los socios trabajadores subvencionados y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia a 8 de noviembre de 2006.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Agricultura y Agua

15180 Corrección de errores del anuncio de adjudicación.

Advertido error en las publicación aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por medio del presente se procede a su rectificación:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 214 página 26328-26329.

N.º Expediente II-6/06 «Colector General de Albudeite (Murcia)»

En el apartado: b) Financiación,

Donde dice: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E.

Debe decir: Cofinanciado Fondos de Cohesión de la U.E

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

15149 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2003/01/01/0015	ATLANTICA TAPIZADOS, S.L.	B73013013	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 10.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0030	HOSTEMUR, SDAD. COOPERATIVA	F73090821	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0067	D'ESCAMSO TAPICEROS, S.L.	B30238752	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0545	D.ª MILCIA VERÓNICA NASCIMENTO	X1880896W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/14/0049	AUTOTEC 5000, S.L.	B73115669	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/14/0132	D. PEDRO LUIS CAMPILLO SÁNCHEZ	27466947W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/54/0411	COPELE, S.L.	B30027429	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2005/01/10/0323	CONTAMEPRE SERVICIOS, S.L.	B73368763	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 18-03-2005)
R/2004/01/21/0013	KINGDOM DIVISION, S.L.	B53716668	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05-04-2004)